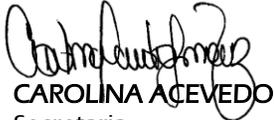


Radicado: 683444089001-2016-00020-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, el escrito allegado, vía correo electrónico, por el abogado PEDRO CHAVARRO, con el que solicita, se fije nueva fecha para la diligencia de remate y se requiera por parte del Juzgado al secuestre. Sirvase proveer.

Hato, 10 de julio 2023.


CAROLINA ACEVEDO
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL HATO- SANTANDER j01prmpalhato@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
--	--

Hato, diez (10) de julio de dos mil veintitrés

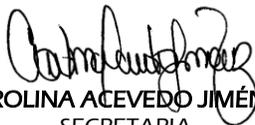
Vista la constancia de secretaria que antecede y una vez revisada la solicitud elevada por el abogado de la parte demandante, y por tornarse la misma procedente, se ordena que por secretaria se requiera al secuestre designado en el presente proceso, señor YOHAN FELIPE RODRIGUEZ ARAQUE quien fungió como apoderado para la diligencia, de la empresa INVERSIONES INROAR S.A.S., a fin de que el mismo entregue cuentas definitivas de su actuación como secuestre y ponga a disposición del Despacho el bien inmueble secuestrado; lo anterior teniendo en cuenta que esto, se hace necesario para poder realizar su relevo como secuestre, en virtud de que la empresa a la que representa ya no hace parte del listado de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE EDUARDO PLATA GÓMEZ
Juez

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL HATO - SANTANDER NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior decisión se incluye en la lista de ESTADOS No. <u>032</u> de manera electrónica en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-hato/home MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 11 de julio de 2023.</p> <p> CAROLINA ACEVEDO JIMÉNEZ SECRETARIA</p>
--